



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

**ACUERDO No. 335
(DICIEMBRE 09 DE 2014)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA
ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 y la ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO

- Que la secretaria de fomento y desarrollo productivo allego oficio según radicado No.025837 donde solicita vigencia futura del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA.
- Que el Banco de programas y proyectos Municipal emitió certificación por el funcionario responsable del proyecto que se pretenden ejecutar por vigencia futura que se encuentra registrado en el banco de Programas y proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
- Que la circular 043 de diciembre 22 de 2008 de la Dirección de apoyo fiscal establece la utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes.
- Que en los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad de compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencias futuras a aquella en que se perfecciona, la necesidad de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, derivada directamente de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la ley 819 de 2003, regulatoria de la materia.

“UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO”
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 335 de 2014

1



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

- Que la obligación que se autoriza a través del mecanismo de vigencias futuras atienden a la ejecución del proyecto que apuntan a las metas que fueron incluidas en el Plan de Desarrollo “LA DECISION CORRECTA” aprobado para el periodo 2012-2015”.
- Que el Municipio cuenta con saldo disponible para comprometer los recursos de vigencias futuras, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria Administrativa y Financiera.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Alcalde Municipal para asumir obligación con cargo a vigencias futuras ordinarias de los recursos del Municipio, por un valor de compromisos de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$173.839.766)**. Con el fin de financiar el siguiente objeto, de acuerdo a los programas y proyectos para el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo **2012-2015 “LA DECISION CORRECTA”** Así:

VIGENCIAS FUTURAS													
PROGRAMA DEL PLAN	SUBPROGRAMA DEL PLAN	codigo RADICADO PROYECTO EN EL BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO CONTRACTUAL	FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2015						VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR A EJECUTAR 2014	VALOR VIGENCIA FUTURA 2015
					SGR	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	DESTINACION ESPECIFICA	RECURSOS PROPIOS	OTRAS FUENTES	COFINANCIACION			
FOMENTO A LA TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL	FOMENTAR LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS DE COSECHA EN EL MUNICIPIO DESDE	2014050009022	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META ORINOQUIA	CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA AL SECTOR AGROPECUARIO Y LEVANTAR INFORMACION DE LA POLITICA		\$ 25,497,243.00	\$ 5,405,123.00	\$ 142,937,400.00			\$ 248,342,523.00	\$ 74,502,757.00	\$ 173,839,766.00
TOTAL													\$ 173,839,766.00

PARAGRAFO: Las autorizaciones del presente acuerdo no utilizadas a 31 de diciembre de 2014 fenecerán.

ARTICULO SEGUNDO: La secretaria Administrativa y Financiera deberá garantizar los ajustes al presupuesto con el fin de apalancar las apropiaciones para el cumplimiento de la vigencia futura con cargo a las cuales deberán pagarse los compromisos una vez se conviertan en obligaciones para la Administración Municipal.

“UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO”
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 335 de 2014

2



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año 2014.


SANTOS BENIGNO LÓPEZ SÁNCHEZ
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 335 de fecha nueve (09) del mes de Diciembre de 2014.

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día primero (01) de diciembre de dos mil catorce (2014) en la Comisión de Presupuesto, y el segundo Debate el día nueve (09) del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los diez (10) días del mes de Diciembre de 2014.

SANTOS BENIGNO LÓPEZ SÁNCHEZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

“UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE



Acacias, Noviembre 28 de 2014

383 -

Honorable
SANTOS BENIGNO LOPEZ
Presidente Concejo Municipal
Acacias, Meta.

REF: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. RAZONES Y ALCANCES DEL PROYECTO:

El Estado colombiano, dentro del proceso de modernización en busca de la eficiente prestación de servicios y la consecuente satisfacción de los usuarios, ha expedido sendas normativas que obligan a las Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial emprender acciones que permitan ajustarse a los mandatos constitucionales.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

Circular No.043 de diciembre 22 de 2008, de la Dirección de apoyo fiscal establece la utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes.

Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos ."

En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencias futuras a aquella en que se perfecciona, la necesidad de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia¹.

*San
Acacias*
por la paz de Acacias

LA DECISIÓN CORRECTA

Carrera 16 No. 13-37 Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX: (57+8) 6569125
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co
Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia Acacias

[Handwritten signature]



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE



El Artículo 12 de la ley 819 de 2003 establece lo siguiente: "*Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales*. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación

Que a la fecha el municipio cumple con numerales a,b,c de la ley 819 de 2003, y cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto para el compromiso de las vigencias futuras.

Que sumados los compromisos por vigencias futuras, no excede la capacidad de endeudamiento del municipio.

Que el Municipio tiene reglamentadas sus vigencias futuras ordinarias en el Acuerdo 222 de Agosto 8 de 2012.

Que las obligaciones que se autorizan a través del mecanismo de vigencias futuras atienden a la ejecución de proyectos que apunta a las metas que fueron incluidos en el Plan de Desarrollo "LA DECISIÓN CORRECTA" aprobado para el período 2012-2015".

La secretaria de fomento y desarrollo productivo allego oficio según radicado No.025837 donde solicita vigencia futura del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA, con la certificación emitida por el funcionario responsable del Banco de programas y proyectos Municipal que el proyecto que se pretenden ejecutar por vigencia futura se encuentra registrado en el banco de Programas y proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

Que los integrantes del consejo de política fiscal aprobaron la asunción de los compromisos de vigencias futuras por un valor de compromisos de Que el valor de compromisos de vigencias futuras total asciende a **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$173.839.766)**, según acta de COMFIS No. 041 de fecha 28 de Noviembre de 2014, debidamente aprobada.

3. IMPACTO FISCAL

LA DECISIÓN CORRECTA

Carrera 16 No. 13-37 Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX: (57+8) 6569125

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co

Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía Acacias

Acacias
por un futuro mejor



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO DEL ALCALDE



No generará impacto negativo teniendo en cuenta que el municipio cuenta con todos los recursos para apalancar el proyecto FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA.

El municipio cumple con los indicadores de Ley 819 de 2003 y 358 de 1997.

Cordialmente,

ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Jaidy Elaika Nieto





SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

META

CERTIFICA:

Que dentro del presupuesto de gastos del Municipio de Acacias para la presente vigencia fiscal existen los siguientes saldos presupuestales sin compromiso alguno que amparan las vigencias futuras requeridas:

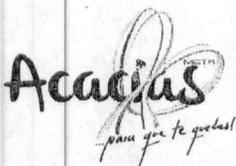
CODIGO	FUENTE	DENOMINACION	VALOR
25152		MODERNIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	248,342,523.00
251521		CADENAS DE VALOR	105,405,123.00
2515211		FORTALECIMIENTO SECTOR PRODUCTIVO RURAL MUNICIPIO DE ACACIAS	105,405,123.00
2515211	110	FORTALECIMIENTO SECTOR PRODUCTIVO RURAL MUNICIPIO DE ACACIAS /INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS	5,405,123.00
2515211	420	FORTALECIMIENTO SECTOR PRODUCTIVO RURAL MUNICIPIO DE ACACIAS / SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	100,000,000.00
2516		SECTOR MEDIO AMBIENTE	142,937,400.00
25165		EXTRACCION Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA EN ACACIAS	142,937,400.00
251651		ALIANZAS ESTRATEGIAS PARA LA PRODUCCION DE VALOR AGREGADO EN ACACIAS	142,937,400.00
2516511		DESARROLLO DE PROGRAMAS Y FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA SAN	142,937,400.00
2516511	100	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA SAN /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIO DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	142,937,400.00

Se expide en Acacias, a los veintiocho (28) días de Noviembre de 2014.


JAIDY ELAIKA NIETO

Secretaria Administrativa y Financiera

Proyecto: Ana Julia Rojas Ruiz



LA DECISIÓN CORRECTA



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3



COMFIS

ACTA DE COMFIS No. 041
(Noviembre 28 de 2014)

Los abajo firmantes con el fin de llevar a cabo la reunión del Consejo de Política Fiscal-COMFIS Municipal, proponen el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación Vigencias Futuras Ordinarias
3. Proposiciones y varios

1. Se llamó a lista y se verificó el quórum donde se constató la presencia de 4 miembros, lo cual hay quórum.

Punto 2

La Secretaria Administrativa y Financiera informa al Consejo Municipal de Política fiscal que la secretaria de fomento y desarrollo productivo allegó oficio según radicado No.025837 donde solicita vigencia futura del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA, con la certificación emitida por el funcionario responsable del Banco de programas y proyectos Municipal que el proyecto que se pretenden ejecutar por vigencia futura se encuentra registrado en el banco de Programas y proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

Que el consejo de política fiscal, analizando el proyecto objeto de la vigencia futura, observa la necesidad de la autorización por parte del COMFIS, teniendo en cuenta la importancia que revisten los procesos y el impacto que generan en las metas del Plan de Desarrollo "LA DECISION CORRECTA 2012-2015."

La secretaria expone al Consejo de Política fiscal la incidencia de los compromisos que se pretenden atender con cargo a presupuesto de vigencias futuras y de conformidad con los indicadores presentados se observa que se cumple con los indicadores de la Ley 819 de 2003 y 358 de 1997.

Que la circular 043 de diciembre 22 de 2008 de la Dirección de apoyo fiscal establece la utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes.

Como se explicó previamente, aunque las reservas presupuestales existen, tanto para la Nación como para las entidades territoriales, su uso se encuentra restringido y en manera alguna constituye un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal.

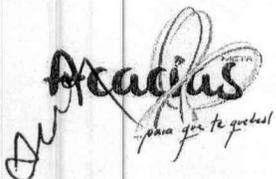
Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la

LA DECISION CORRECTA

Carrera 16 No. 13-37 Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX: (57+8) 6569125

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co

Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía Acacias





DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3



COMFIS

ACTA DE COMFIS No. 041
(Noviembre 28 de 2014)

previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del COMFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales ó de las Asambleas Departamentales.

En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futuras a aquella en que se perfecciona, la necesidad de solicitar autorización previa del COMFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia¹.

El Artículo 12 de la ley 819 de 2003 establece lo siguiente: "*Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales*. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación

Que a la fecha el municipio cumple con numerales a,b,c de la ley 819 de 2003, y cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto para el compromiso de la vigencia futura.

Que sumados los compromisos por vigencias futuras, no excede la capacidad de endeudamiento del municipio, es importante aclarar que los compromisos adquiridos no afectan los indicadores teniendo en cuenta que se cuenta con el 100% de los recursos en bancos de las vigencias a aprobar.

¹ Circular 043 DAF 2008

LA DECISIÓN CORRECTA

Carrera 16 No. 13-37 Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX: (57+8) 6569125

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co

Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldía Acacias

Acacias
para que te quedas



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
NIT. 892001457-3



COMFIS

ACTA DE COMFIS No. 041
(Noviembre 28 de 2014)

Que el Municipio tiene reglamentadas sus vigencias futuras ordinarias en el Acuerdo 222 de Agosto 8 de 2012.

El proyecto objeto de la vigencia futura es el siguiente:

VIGENCIAS FUTURAS													
PROGRAMA DEL PLAN	SUBPROGRAMA DEL PLAN	CÓDIGO RADICADO PROYECTO EN EL BPH	NOMBRE DEL PROYECTO	DEBITO CONTRACTUAL	FUENTE DE FINANCIACION VIGENCIA 2015					VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR A EJECUTAR 2014	VALOR VIGENCIA FUTURA 2015	
					SIA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	DESTINACION ESPECIFICA	RECURSOS PROPIOS	OTRAS FUENTES				COORDINACION
FOMENTO A LA TRANSFORMACION Y AGRINDUSTRIAL	FOMENTAR LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS DE COSECHA EN EL MUNICIPIO DESDE	2014050000022	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META ORINOQUIA	CONVENIO DE ASOCIACION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA AL SECTOR AGROPECUARIO Y LEVANTAR INFORMACION DE LA POLITICA		\$ 25.497.243.00	\$ 5.405.123.00	\$ 142.937.400.00			\$ 248.342.523.00	\$ 74.502.757.00	\$ 173.839.766.00
TOTAL						\$ 25.497.243.00	\$ 5.405.123.00	\$ 142.937.400.00			\$ 248.342.523.00	\$ 74.502.757.00	\$ 173.839.766.00

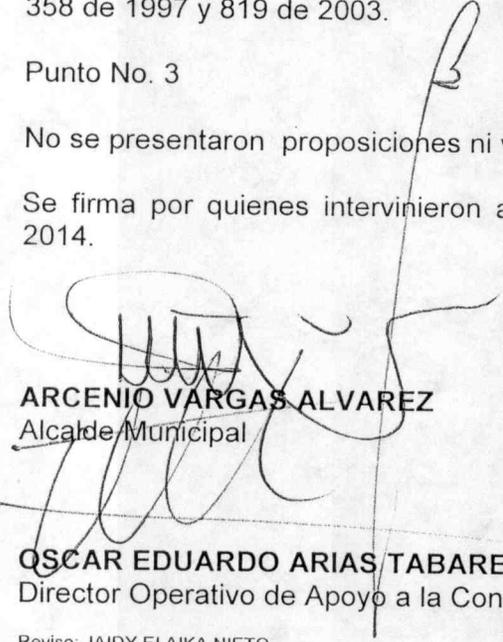
Que el valor de compromisos de vigencias futuras total asciende a **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$173.839.766)**.

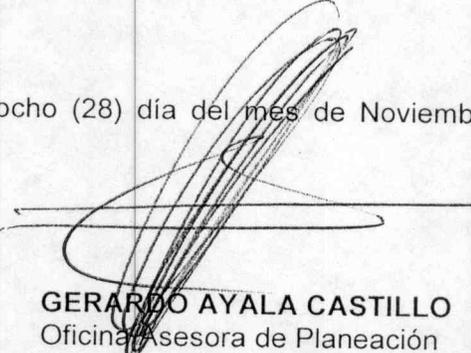
El Consejo Municipal de Política Fiscal analiza la situación y teniendo en cuenta que este proyecto son de gran impacto agropecuario y que contribuyen al beneficio de la comunidad y cumple metas que fueron incluidas en el Plan de Desarrollo "LA DECISIÓN CORRECTA" aprobado para el período 2012-2015", por lo tanto el consejo de política fiscal aprueba la asunción del compromiso de vigencia futura aclarando que el 100% de los recursos están en caja, por lo que no impacta negativamente los indicadores de ley 358 de 1997 y 819 de 2003.

Punto No. 3

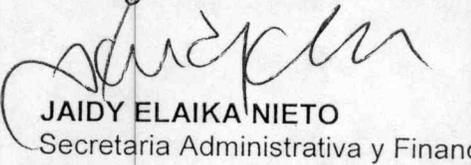
No se presentaron proposiciones ni varios

Se firma por quienes intervinieron a los veintiocho (28) día del mes de Noviembre de 2014.


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal


GERARDO AYALA CASTILLO
Oficina Asesora de Planeación

OSCAR EDUARDO ARIAS TABARES
Director Operativo de Apoyo a la Contratación


JAIDY ELAIKA NIETO
Secretaria Administrativa y Financiera

Reviso: JAIDY ELAIKA NIETO
Proyecto: Ana Julia Rojas Ruiz

LA DECISIÓN CORRECTA

Carrera 16 No. 13-37 Barrio Centro. Código Postal 507001 PBX: (57+8) 6569125

Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co Página Web: www.acacias-meta.gov.co

Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: Alcaldia Acacias





Alcaldía Municipal
de Acacias

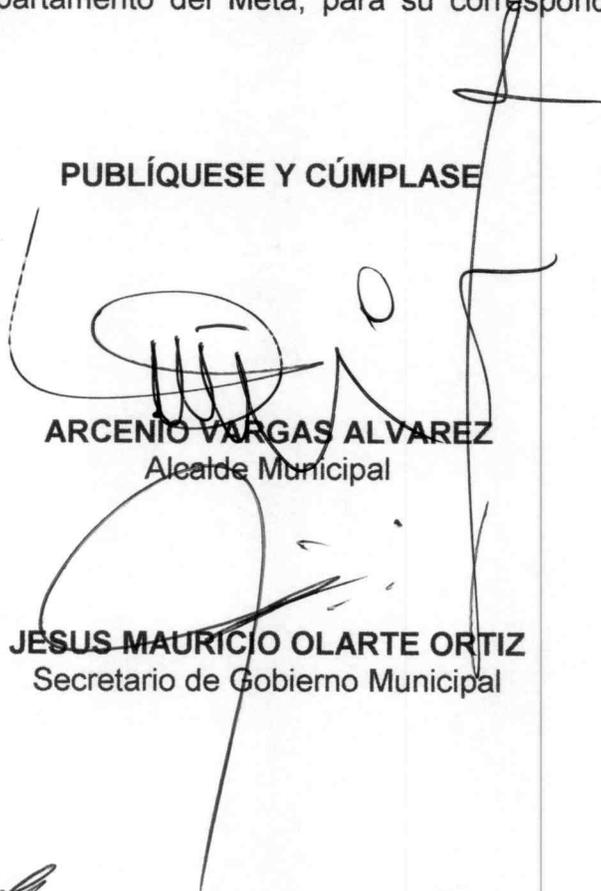
**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



**ACTO DE SANCIÓN
(11 de Diciembre de 2014)**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 335 del 09 de Diciembre de 2014 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

ROGER ALEXANDER ROJAS ACERO
Jefe de la Oficina Jurídica